MEMORIA JUSTIFICATIVA. CONTRATACIÓN DE "SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA SIGMA (SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOLÓGICO - MINERO DE ANDALUCÍA)". EXPTE. SGT083/19TIC, CONTR2019 383808.

1. Naturaleza y extensión de las necesidades a cubrir:

La Dirección General de Transformación Digital se configura como Centro Directivo responsable de la gestión de las competencias propias de los órganos directivos de la Consejería a través de las correspondientes aplicaciones informáticas, de conformidad con el Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

La Secretaría General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, tiene atribuida las competencias de planificación, ordenación y seguimiento de los sectores industrial, energético y minero, incluyendo la gestión de los respectivos registros, así como la gestión y ordenación del dominio público minero.

El Sistema de Información Geológico-Minero de Andalucía (SIGMA), con competencia funcional de la Secretaría General de Industria, Energía y Minas, está constituido como un sistema de información geográfico y territorial (SIG/SIT), orientado al campo de la geología y de la minería de Andalucía.

El sistema gestiona conocimientos agrupados en las siguientes áreas fundamentales: Infraestructura geológico-minera, I+D+I, Registro Minero de Andalucía, Gestión Administrativo-Minera, Planes de Labores y Estadística Minera, configurando un sistema de información experto en la gestión del conocimiento geológico y minero de Andalucía.

En este contexto, al no poder cubrirse estas necesidades de desarrollo y mantenimiento del sistema SIGMA con los elementos personales y materiales de los que dispone la Consejería., dada su complejidad y especialización, es por lo que se considera procedente la contratación externa de los servicios necesarios.

2. Objeto y contenido del contrato:

Actualmente la Consejería esta en proceso de adaptar sus sistemas de información para que permitan la gestión integral de los distintos procedimientos administrativos, en los que se sustenta el ejercicio de sus competencias, en el marco de una administración "sin papeles".

El objeto del contrato es la prestación de los servicios técnicos para realizar el mantenimiento correctivo, perfectivo y evolutivo del sistema SIGMA, sus subsistemas, módulos y programas existentes en el mismo, dando respuesta a necesidades de mejora y a las modificaciones que se produzcan en los procedimientos administrativos o en la legislación vigente, y con el objetivo de habilitar y facilitar el acceso de la ciudadanía en su sentido más amplio (ciudadanos y organizaciones) a la información de relevancia soportada por dichos sistemas de información, así como la evolución de los sistemas de información con el objetivo de que los procedimientos de gestión sean teletramitables, gobernables e interoperables haciendo uso de las herramientas corporativas de Administración electrónica.

Las principales actividades de mantenimiento se encuadran dentro de las siguientes áreas de trabajo del SIGMA:

PUERTA MONTIJANO LUCIA SANCHEZ DE		09/09/2019	PÁGINA 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw8yuP4SV5bTE6IFMNO5868Xlnz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Gestión Geominera
- Difusión de información

No se tiene conocimiento, por parte del Servicio proponente, de alternativa técnica distinta a la contratación de los servicios expresados, que pueda dar respuesta, de forma satisfactoria, a las necesidades citadas, por lo que, de acuerdo con lo exigido en el artículo 28 de las Ley de Contratos del Sector Público, se considera que el objeto y contenido del contrato son los idóneos para la satisfacción de las necesidades relativas al desarrollo y mantenimiento del sistema SIGMA.

4. Procedimiento de adjudicación y tramitación del expediente:

El procedimiento de adjudicación será Abierto con tramitación ordinaria.

La presente contratación se propone sea informada favorablemente por la DGTD, a efectos de lo establecido en el artículo 5 de la Orden de 23 de octubre de 2012, por la que se desarrollan determinados aspectos de la política informática de la Junta de Andalucía.

5. Sistema de determinación del precio:

Para determinar el presupuesto de licitación se parte de las estimaciones de esfuerzo necesarias para los servicios de oficina técnica, desarrollo, soporte y mantenimiento. Para determinar un importe por hora que atienda al precio general de mercado se parte de los datos sobre contrataciones de servicios TIC de la Junta de Andalucía.

Así, la estimación del precio de acuerdo al mercado se ha realizado en base a precios medios por hora y perfil que se han estado utilizando por parte de esta Dirección General, en el ultimo año, en proyectos de naturaleza, objeto y envergadura similares y que, a juicio de esta Dirección General, son acordes a la realidad del mercado actual. Estos precios se han calculado en base a valores aportados en los expedientes del ámbito de las tecnologías de la información y comunicaciones de la Junta de Andalucía que son informados por la Dirección General de Transformación Digital, en base a la competencia que ostenta la Consejería de Hacienda, Industria y Energía en materia de política informática de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, tal y como señala la Orden de 23 de Octubre de 2012. En la siguiente tabla se muestra la tabla de precios utilizada para estimar el precio del contrato.

PUERTA MONTIJANO LUCIA SANCHEZ DE		09/09/2019	PÁGINA 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw8yuP4SV5bTE6IFMNO5868Xlnz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

PERFIL MRFI-C	PRECIO MEDIO	PRECIO MAXIMO	PRECIO MÍNIMO	VARIACIÓN
ADMINISTRADOR DE B.D	40,11 €	45,16 €	33,18 €	5,05 €
ANALISTA DE SISTEMAS	37,72 €	46,59 €	30,25 €	8,87 €
ANALISTA FUNCIONAL	40,13 €	55,25 €	25,54 €	15,11 €
ANALISTA PROGRAMADOR	32,76 €	41,14 €	25,00 €	8,38 €
AUDITOR	33,54 €	49,25 €	24,20 €	15,70 €
CONSULTOR	46,63 €	58,99 €	30,30 €	12,36 €
CONSULTOR ESTRATEGICO	61,38 €	61,38 €	61,38 €	0,00 €
CONSULTOR SENIOR	57,33 €	65,00 €	37,76 €	7,67 €
GESTOR DE PROYECTO	45,00 €	45,00 €	45,00 €	0,00 €
GRABADOR	16,53 €	18,20 €	13,48 €	1,67 €
INSTALADOR	20,13 €	25,13 €	13,48 €	5,00 €
JEFE DE PROYECTO	50,85 €	68,20 €	31,46 €	17,35 €
OPERADOR	23,44 €	32,00 €	16,46 €	8,56 €
PROGRAMADOR	28,73 €	37,51 €	23,00 €	8,78 €
PROGRAMADOR DE SISTEMAS	31,90 €	38,00 €	24,20 €	6,10 €
SUPERVISOR	23,05 €	24,20 €	21,66 €	1,15 €
TECNICO DE COMUNICACIONES	37,59 €	42,00 €	33,18 €	4,41 €
TECNICO DE MANTENIMIENTO	23,67 €	31,51 €	15,57 €	7,84 €
TECNICO DE SISTEMAS	43,34 €	61,39 €	26,55 €	18,05 €

Teniendo en cuenta las características del sistema objeto de la contratación, el precio por hora de programador se estima en 24€/hora (IVA no incluido) con los siguientes ratios para el resto de perfiles:

1. Programador (programador, técnico informático o personal técnico base en alguna materia relacionada con el objeto del contrato): coste por hora de programador.
2. Analista Programador (analista programador o personal técnico especializado en alguna materia relacionada con el objeto del contrato): 1.2 veces el coste por hora de programador.
3. Analista (persona que realiza labores de analista funcional): 1.4 veces el coste por hora de programador.
4. Jefatura de proyecto / consultor (persona que realiza labores de jefatura de proyecto o consultoría especializada): 1.8 veces el coste por hora de programador.

Para determinar el presupuesto de licitación, se estima una dedicación necesaria anual de una persona con perfil de Jefatura de proyecto al 50%, una persona con perfil Analista funcional a tiempo completo, dos personas con perfil Analista programador a tiempo completo, cuatro personas con perfil Programador a tiempo completo, y la tarifa por hora ya indicada, resultando un presupuesto de SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS EUROS (739.152,00 €).-€, IVA excluído, según la tabla siguiente:

Perfil	Unidades	Hora sin IVA	Horas/año	Precio SIN IVA	Precio Con IVA
JP	0,5	43,2	1770	38.232,00	46.260,72
Analista	1	33,6	1770	59.472,00	71.961,12
Analista Programador	2	28,8	1770	101.952,00	123.361,92
Programador	4	24	1770	169.920,00	205.603,20
		1 año		369.576,00	447.186,96
		2 años		739.152,00	894.373,92

PUERTA MONTIJANO LUCIA SANCHEZ DE | 09/09/2019 | PÁGINA 3 / 4
VERIFICACIÓN | NJyGw8yuP4SV5bTE6IFMNO5868Xlnz | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

Desglose de costes

Los costes principales de los servicios de desarrollo y mantenimiento de aplicaciones informáticas son laborales, por lo que deben considerarse los términos económicos de los convenios colectivos, en este caso el area de actividad 3 (Consultoría, desarrollo y sistemas) del XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudio de mercado y de la opinión pública (BOE n.º 57, 6 de marzo de 2018), que oscilan entre 12.607,07 €/año y 26.790,31 €/año.

Para ello, se calculan los porcentajes de costes directos y beneficio industrial a partir de la información proporcionada por la Central de Balances del Banco de España (CenBal, http://app.bde.es/rss_www/Ratios), para el sector de actividad J62 (programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática), ejercicio 2017, tamaño "Total tamaños" y país España, tomando el valor Q2, que corresponde a la mediana de la serie. Con estos valores y estimando que el porcentaje de coste laboral directo (la intensidad de personal directo que el servicio requiere sobre el total del personal estructural necesario para su prestación, incluyendo personal comercial, administrativo,...) es del 80%, se calcula:

- Costes directos = (100 – R01) x (1 – R14 /100) + 0,8 x R02 = 79,42 %
- Beneficio industrial = R03 = 6,20 %
- Costes indirectos = 100 – costes directos – beneficio industrial = 14,38 %

A partir de estos valores y estimando un 30% coste de seguros sociales, el coste por hora para el mayor de los valores previstos en el convenio (26.790,31 euros /año) resulta 24,91 euros/hora, por lo que se se comprueba que el coste por hora estimado en el contrato satisface en todo caso el convenio colectivo.

6. Presupuesto, anualidades y aplicación presupuestaria:

El importe máximo para la realización de los servicios objeto de contratación asciende a SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS EUROS (739.152,00 €), IVA excluido, o OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (894.373,92 €), IVA incluido, con la siguiente distribución de anualidades:

- Anualidad 2020: 447.186,96 €
- Anualidad 2021: 447.186,96 €

Concepto presupuestario : 669.02 del programa 61I, 2017000038

8. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será de 24 meses, prorrogable por otros 24. El contrato finalizará cuando expire dicho plazo o cuando se agote su importe.

LA JEFA DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

Lucía Sánchez de Puerta Montijano

PUERTA MONTIJANO LUCIA SANCHEZ DE		09/09/2019	PÁGINA 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw8yuP4SV5bTE6IFMNO5868Xlnz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	